



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en aras de mantener un correcto funcionamiento del servicio, se estima conveniente que se proceda a la celebración del contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA DE ACERO INOXIDABLE PARA LAS CONCEJALÍAS DE OBRAS PÚBLICAS, TURISMO Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE"**

2. Descripción de la situación actual

a. Situación

Distintas áreas del Ayuntamiento de Arrecife, Obras Públicas, Turismo y Festejos, para garantizar el correcto desempeño de sus funciones y su adecuado funcionamiento, necesitan proveerse de material de ferretería de acero inoxidable destinándolo:

En el caso del área de Obras Públicas, a los trabajos habituales de reparación, mantenimiento y conservación de vías y espacios públicos e inmuebles de titularidad municipal.

En el de Turismo y Festejos, a la adquisición de nuevo equipamiento a utilizar en los diferentes eventos que realizan, además de pequeñas reparaciones y mantenimiento del existente.

b. Marco normativo

- Norma ISO 9001:2000
- Código Técnico de la Edificación (CTE)
- UNE-EN 10020:2001
- UNE-EN 10088-4:2010, UNE-EN 10088-5:2010
- UNE-EN 10088-1:2015, UNE-EN 10088-2:2015, UNE-EN 10088-3:2015
- Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo
- Mercado CE

3. Objeto del contrato

El contrato extiende su ámbito de actuación a la contratación de una empresa que se haga cargo del suministro del material de ferretería de acero inoxidable.

4. Análisis Técnico. Consideraciones técnicas y requerimientos

Los materiales incluidos en el presente contrato, deberán ajustarse a las especificaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas redactado a tales efectos.

5. Análisis Económico. Valor Estimado y precio del contrato.

De conformidad con los artículos 101 y 102 de la LCSP 9/2017 el valor estimado del contrato se ha determinado en base a precios de mercado, así como la relación de gastos anuales destinada por el servicio para este tipo de suministro, concretamente los gastos efectuados a cargo de las anteriores partidas de gasto de suministro de material de ferretería de acero inoxidable, cuyas anualidades han sido las siguientes:





ANUALIDAD	PRESUPUESTO ANUAL (€)	IGIC (€)	TOTAL (€)
2019	5.057,33	214,61	5.271,94
2020	4.772,27	208,20	4.980,47
2021	4.735,73	254,26	4.989,99
TOTAL			15.242,40

En la tabla anterior, se describe el gasto histórico anual del área de Obras Públicas, entendiéndose desde este departamento insuficiente, lo que conlleva a la necesidad de aumentar la anualidad del gasto en al menos un 40% sobre el anterior.

- Área de Obras Públicas_ SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)

A este contrato se le suman las necesidades del área de Turismo y Festejos de adquirir nuevo equipamiento a utilizar en los diferentes eventos que realizan, además de pequeñas reparaciones y mantenimiento del existente, en las anualidades que se describen a continuación:

- Área de Turismo _ DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €)
- Área de Festejos _ TRES MIL EUROS (3.000,00 €)

Se ha adjudicado un contrato anterior según Decreto 2022/1343 de fecha 09/03/2022 para las siguientes anualidades las cuales se reflejan en la tabla siguiente:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO ANUAL (€)	IGIC (€)	TOTAL (€)
2022	12.600,00€	882,00€	13.482,00€
2023	12.600,00€	882,00€	13.482,00€
TOTAL			26.964,00€

La necesidad conllevan un continuidad del valor del contrato anterior según lo que se describe a continuación:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO ANUAL (€)	IGIC (€)	TOTAL (€)
2024	12.600,00	882,00	13.482,00
2025	12.600,00	882,00	13.482,00
TOTAL			26.964,00

El precio del contrato anual asciende a la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €) más OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (882,00 €) en concepto de IGIC. calculado en base a las necesidades existentes y a la experiencia en precios del mercado actual, ya que gran parte de las unidades o artículos comprendidos en el presente contrato, son comúnmente solicitados por el área de Obras Públicas.

6. Análisis del Procedimiento





Ayuntamiento de Arrecife
Las Palmas

a. Justificación del procedimiento.

Para el presente contrato se propone la utilización del procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

b. Calificación del contrato.

Suministro

c. Análisis de ejecución por lotes

El contrato no es susceptible de división en lotes.

d. Duración

La duración del contrato será de DOS (2) años naturales prorrogables por otros dos años más, es decir (2 + 2).

7. Conclusiones

Visto todo lo anterior es evidente la necesidad de realizar la contratación del suministro expuesto para llevar a cabo las funciones propias del departamento de Obras Públicas, en lo referente a reparación, mantenimiento y conservación de vías y espacios públicos e inmuebles de titularidad municipal, así como las de las áreas de Turismo y Festejos, para equiparse correctamente para el desarrollo adecuado de los eventos programados.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778

